



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Viernes, 18 de marzo de 1994

Núm. 33

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a ELECTRICIDAD MERAL, C. B., contratista de la siguiente obra:

- "Alumbrado público 1.ª Fase en Villovieco", número 15/91 F.C.
- "Alumbrado público en Cubillo de Ojeda", número 13/1991 F.C.
- "Alumbrado público en Verdeña", núm. 12/91 F.C.
- "Alumbrado público en Arbejal", núm. 11/91 F.C.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 11-5-92; 11-11-91; 11-11-1991; 11-11-91, en la garantía definitiva de 67.400 pesetas; 40.000 pesetas; 48.000 pesetas; 40.000 pesetas; que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 16 de febrero de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 974

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o Funcionario Público, bien perteneciente a la Administración Central, Local o Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligada a dar cuenta del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda de la Provincia en el que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda; al Director o Administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera transcurrido el fallecimiento, así como al Administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- a) Fallecimiento del causante.
- b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- c) Procedencia de la sucesión intestada por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y si-

tuación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del Administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciados podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que obtuviere, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúan de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de las que pudiera beneficiarse el Estado como heredero de abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier Autoridad o Funcionario Público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos que, espontáneamente ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Palencia 11 de enero de 1994. — La Jefa de la Sección del Patrimonio del Estado, María Luisa Rodríguez Dueñas. — Visto bueno: El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús-Vicente Arce Alonso. 207

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de ANGEL ORTEGA PEREZ, para derivación de 91 metros de longitud, de línea aérea a 20 KV y centro de transformación de 100 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios, a instalar en camino de Villaviudas, Hontoria de Cerrato. — (NIE - 2.627).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la Oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida de Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 10 de marzo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón. 1368

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Cultura y Turismo

Notificación

Por la presente se comunica a los herederos de doña Eloísa Crespo Fontaneda, último domicilio declarado en calle Alonso Fernández de Madrid, número 8, de Palencia,

para que en el plazo de diez días, se persone en el Servicio Territorial de Cultura y Turismo, Sección Turismo, Onésimo Redondo, núm. 8, de esta capital, para notificarle la resolución adoptada, de fecha 28 del pasado mes de febrero, por la que se promueve, de oficio, la baja del establecimiento Hostal Residencial "ROMA", sito en esta capital, calle Alonso Fernández de Madrid, 8.

Palencia, 1 de marzo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Sotero Fernández Pinilla.

1125

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de este Juzgado, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"SENTENCIA NUM. 66/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Guillermo Antonio Urbón Castrillejo, contra Maquinaria Agrícola Urbón, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades;

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda presentada por Guillermo Antonio Urbón Castrillejo, contra Maquinaria Agrícola Urbón, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la cantidad de 639.848 pesetas (seiscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho) más los intereses legales que la misma devengue, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo dirigidas.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, número 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Doña María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado".

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Palencia; expido y firmo el presente en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1235

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado con el número 415/93-M, a instancia de Rosa María Casado López y dos más, frente a Francisco Fernández Prieto, S. L. y Fogasa, en materia de cantidades, se ha dictado la siguiente y literal:

“SENTENCIA NUM. 74/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Rosa María Casado López, Enrique Ciruelos Pascual y María de las Mercedes Gutiérrez Calvo, frente a Francisco Fernández Prieto, S. L., en reclamación por cantidades, y:

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda formulada por Enrique Ciruelos Pascual, Rosa María Casado López y María de las Mercedes Gutiérrez Calvo; frente a Francisco Fernández Prieto, S. L. y Fondo de Garantía Salarial; en reclamación por cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: 1.º a Enrique Ciruelos Pascual, 281.831 pesetas; 2.º a Rosa María Casado López, 265.107 pesetas y 3.º a María de las Mercedes Gutiérrez Calvo, 265.107 pesetas.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte de su Abogado o representante, al hacerla dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. número 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado”.

Y para así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Francisco Fernández Prieto, S. L., que se encuentra en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1270

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 96/94 (R), seguidos a instancia de José Gregorio Manchón Ruiz, contra Angel Villaverde Merino y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidades, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrada: Sra. Herrero Pinilla. — En Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan a que hace referencia la anterior diligencia, fórmese con aquél el oportuno expediente, que se registrará con el número que corresponda; se admite a trámite la presente demanda, señalándose al efecto, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día nueve del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez cuarenta, citándose a las partes en legal forma con entrega a la demandada de la copia presentada y advertencia de que es única convocatoria, que deberán concurrir al acto de todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de ellas, librense los oportunos despachos, los que, una vez devueltos cumplimentados, se unirán a los autos de su razón. Y requiérase a la demandada Angel Villaverde Merino, a fin de que comparezca personalmente o bien a través de su representante legal, a fin de serle practicada la confesión judicial. Y cítese a la demandada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Lo manda y firma SSI.^a. — Firmado e ilegible. — El Secretario (ilegible).

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Angel Villaverde Merino; estando actualmente en paradero desconocido y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 de la L. P. L.); extendiendo la presente en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1271

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación por edictos

En los autos núm. 435/91, Ejec. 120/91-C, seguidos a instancia de José Luis de Francisco Rodríguez, frente a Zeta, Sociedad Anónima, en reclamación por salarios, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta de providencia del Secretario Sr. Ruiz Pariente. — En Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a la ejecución de su razón con entrega de la copia a la contraparte. No habiendo comparecido la ejecutada a la diligencia de remoción de depósito acordada en estas actuaciones en providencia de 21/9/93, y de conformidad con lo solicitado en el escrito presentado, se acuerda el precinto de los vehículos embargados y a cuyo fin librese oficio a la Guardia Civil de Tráfico de Madrid y Barcelona. — Lo propone y firma el Sr. Secretario de que doy fe. — Firmado Mariano Ruiz. — Conforme: La Magistrada-Juez. — Firmado: María Felisa Herrero. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Zeta, S. A., en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o de sentencia, o se trate de emplazamiento; expido y firmo el presente, en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1272

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez sustituta, doña Carmen Sanz García, en autos número 58/94, seguidos a instancia de Luis Carlos Zorrilla García, contra Borylar S. L., por despido; se cita a Vd. para el próximo día veintiséis de abril y hora de las once y diez, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. — Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa Borylar, S. L., en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1273

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 949 de 1993, por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de don Julián Marcos Molledo, don Salvador Herrero Rodríguez, don Jesús Fernández González, don Andrés Gil Fernández, don Eloy Mota Maldonado, don Marcelino Muñoz Vegas, don Emeterio Gutiérrez Lerones, don Francisco Javier Castro Ruiz, don Teófilo Pérez Casas, don Walerico Turienzos San José, don Ricardo Quijano Lerones, don Juan Carlos Martínez Novoa, don Juan José Quijano Porro, don José Ignacio Morán Poza y don Agustín Lerones Martínez, contra resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 22 de marzo de 1993, sobre la concesión del Plus de Penosidad y Peligrosidad por la que se revoca la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia y estimando el recurso de alzada interpuesto por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

1123

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 160 de 1994, por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea, en nombre y representación de Iberdrola, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia) de 23 de noviembre de 1993, denegatoria de admisión a trámite de recurso de reposición interpuesto contra el recibo número 10228330-U, en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al salto de Velilla de Guardo, ejercicio 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Ribera Temprano.

957

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Social de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.487 de 1993.

por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Custodia, S. A., contra resolución dictada por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradores de la Seguridad Social de fecha 8-10-93, en expediente 14.446/93, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y S. S. de Palencia de fecha 18-11-92, por la que se confirmaba el acta de liquidación de cuotas número 59/92 de la Inspección Provincial de Trabajo en Palencia, por un importe de 386.594 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

958

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 415 de 1994, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación del Ayuntamiento de Velilla del Rí Carrión, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de C. y L. de 27-10-93, relativa a la reclamación económico - administrativa núm. 34/367/93, que confirmó el acto administrativo de incorporación en la cuota del Impuesto ejercicio 1992 por su central de Comercio, confirmando el acto administrativo de gestión tributaria dictado por la Administración de Aguilar de Campoo, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Palencia, adoptado el 31 de mayo de 1993, Referencia I.A.E. 6/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

1340

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan-Francisco Bote Saavedra, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía, número 111/1994, a instancia de Ayuntamiento de Ampudia, representado por el Procurador doña Elena Rodríguez Garrido, frente a los inciertos y desconocidos posibles titulares de algún derecho sobre el antiguo convento de los Franciscanos, en la villa de Ampudia, de quienes se ignora sus actuales domicilios y paradero, habiéndose dictado resolución en los mencionados autos, acordando emplazar a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, expido el presente en Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

1278

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 118 de 1994, a instancia de Mesones de Ampudia, S. L., representada por la Procuradora doña Elena Rodríguez Garrido, frente al Ministerio Fiscal, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

A) URBANA. — Un solar en el casco de Ampudia (Palencia) y su calle Corredera, núm. 32, linda: Por la derecha entrando, con casa de Martín Navarro, hoy Isabel Navarro; izquierda, Casa Consistorial, hoy solar de la entidad demandante con el que está agrupado físicamente, calle De la Brasilia, hoy calle Doña Josefa Gromaz. Tiene una extensión superficial de ciento cuatro metros cuadrados según el título.

Inscrita al folio 93; tomo 851; libro 72; finca 5.413.

B) URBANA. — Un solar, en casco urbano de Ampudia, en la calle Corredera, número 40, antes 28. Tiene una superficie de doscientos diecisiete metros cuadrados y quince decímetros cuadrados, según reciente medición y certificación de catastro. Linda: frente, calle de su situación; derecha, Isabel Navarro; izquierda y fondo, Doña Josefa Gromaz.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, folio 1, finca 1.404.

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes

a la publicación del mismo, pueden comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Mauricio Bugidos San José. — La Secretaria (ilegible).

1260

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 166/1992, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima, frente a Teófilo Vélez Pérez y Josefa Gallago Amoedo, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 25 de abril, 25 de mayo y 28 de junio, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440-0000-17-0166-92 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndole constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4. Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

1.—RUSTICA. — Terreno sito en término de Monzón de Campos, al pago de "El Manzano", con una superficie de 0-19-40 has. Inscrita al tomo 1.772, libro 62, folio 163, finca número 5.508, inscripción tercera. Valoración: Noventa y siete mil (97.000) pesetas.

2.—RUSTICA. — Tierra de secano en término de Monzón de Campos, al pago de "Prado Carmín", con una superficie

de 0-59-40 has. Inscrita al tomo 1.775, libro 63, folio 75, finca núm. 5.589. Inscripción segunda. Valoración: Ciento setenta y ocho mil (178.000) pesetas.

3.—RUSTICA. — Terreno de regadío, sito en término de Monzón de Campos, al pago de "La Estaca", con una superficie de 1-01-19 has. Inscrita al tomo 1.775, libro 63, folio 77, finca núm. 5.590. Inscripción segunda. Valoración: Setecientos ocho mil (708.000) pesetas.

4.—RUSTICA. — Terreno de regadío, sito en término de Monzón de Campos, al pago de "La Vega", con una superficie de 0,45-60 has. Inscrita al tomo 1.775, libro 63, folio 87, finca núm. 5.595. Inscripción segunda. Valoración: Cuatrocientas cincuenta y seis mil (456.000) pesetas.

5.—RUSTICA. — Terreno de secano en término de Monzón de Campos, al pago de "Valdevilanos", con una superficie de 0-41-20 has. Inscrita al tomo 1.775, libro 63, folio 97, finca 5.600. Inscripción tercera. Valoración: Noventa mil (90.000) pesetas.

6.—RUSTICA. — Terreno de regadío, sito en término de Monzón de Campos, al pago de "La Muela", con una superficie de 0-55 has. Inscrita al tomo 1.775, libro 63, folio 99, finca número 5.601. Valoración: Quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas.

7.—URBANA. — Corral sito en Monzón de Campos, en la calle Galindas, sin número, con una extensión superficial de 378 m.2, dentro del cual se encuentra una serie de edificaciones en pésimo estado de conservación. Inscrita al tomo 1.848, libro 67, folio 129, finca núm. 6.105. Inscripción segunda. Valoración: Seiscientas mil (600.000) pesetas.

8.—RUSTICA. — Terreno de secano en término de Monzón de Campos, al pago de "Prado Siego", con una superficie de 0-17-94 has. Inscrita al tomo 2.156, libro 70, folio 131, finca núm. 6.381. Valoración: Cincuenta y cinco mil (55.000) pesetas.

9.—RUSTICA. — Terreno de secano en término de Monzón de Campos, al pago de "El Sotillo", con una superficie de 0-8-94 has. Inscrita al tomo 2.156, libro 70, folio 134, finca número 6.382. Valoración: Veinte mil (20.000) pesetas.

10.—RUSTICA. — Terreno de regadío en término de Monzón de Campos, al sitio de "La Vega", con una superficie de 0-76-65 has. Inscrita al tomo 2.156, libro 70, folio 155, finca número 6.389. Valoración: Setecientos setenta mil (770.000) pesetas.

Valoración final de las fincas: Tres millones quinientas veinticuatro mil (3.524.000) pesetas.

Palencia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.

1153

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 00135/1993, a instancia de Banco de Santander, S. A., frente a Joaquín Reyes Núñez y Ana María González Rodríguez, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, de esta ciudad— en primera licitación el día dieciocho del mes de abril y hora de las doce; en segunda licitación el día diecinueve del mes de mayo, a las once horas y el día veinte del mes de junio y hora de las doce, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que servirá del tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000-170135/93, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y en veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exige al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Que el bien sale a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, en encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

1.—Local en planta segunda, sito en Calle Mayor Principal, núm. 50 de Palencia, antiguo núm. 64. Tiene una superficie de 251,48 m.2. Carece de ascensor. Local en excelente estado de conservación con pavimento de moqueta en color verde, paredes enteladas en color marrón, techos de escayola pintados en gotelé, puertas de madera de pino, carpintería metálica de aluminio en puertas y ventanas a la terraza posterior, carpintería de madera en balcones a la Calle Mayor. Dos aseos completos independientes con lavabo, inodoro y bidet en color blanco, con parámetros alicatados y cerámica en pavimentos. Inscrito al tomo 2.212, folio 81, finca núm. 40.104, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Valorado en la cantidad de 29.379.465 pesetas.

2.—Local en planta primera izquierda, sito en Calle Mayor Principal, núm. 50 de Palencia, antiguo núm. 64. Tiene una

superficie de 62 m.2. Local en excelente estado de conservación con pavimentos de parquet de roble, parámetros pintados en gotelé y plastificados, puertas en madera de pino, carpintería exterior de madera. Está compartimentado en pasillo y cinco estancias. La estancia con mayor superficie y con dos balcones a la Calle Mayor, tiene los parámetros verticales forrados en madera. No dispone de cuarto de aseo en su interior, existiendo uno en dicha planta primera de uso común para todas las oficinas de esta planta. Dispone de sistema de acondicionador de aire, electricidad empotrada con instalación completa, teléfono y portero automático. Inscrito al tomo 2.212, folio 75, finca número 40.100, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Valorado en la cantidad de 14.813.927 pesetas.

Dado en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1152

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 130/90, a instancia de Banco de Santander, S. A., frente a Santiago González Puertas, Miguel Angel González Puertas, Santiago González Tristán y Juana Puertas Roldán, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, de esta ciudad— en primera licitación el día dieciocho del mes de abril y hora de las doce quince; en segunda licitación, el día diecinueve del mes de mayo, a las doce quince horas y el día veinte del mes de junio y hora de las doce quince, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170130/90, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exige al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Que el bien sale a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Si por fuera mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

1.—Finca rústica núm. 25, de la hoja 36, de 1 hectárea, 5 áreas y 60 centiáreas, de plano concentración parcelaria. Sita en término de Baltanás (Palencia), de cereal seco, al pago de "Pigazo", linda a camino del encinar, orográficamente páramo.

Valoración: 211.200 pesetas.

2.—Finca rústica núm. 29, de la hoja 48, de 36 áreas y 80 centiáreas, de plano concentración parcelaria. Sita en término de Baltanás (Palencia), de cereal seco, al pago de "Convento", linda a camino Fuentelacasa, orográficamente ni valle ni páramo.

Valoración: 73.600 pesetas.

Dado en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1372

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 172/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de Gaudencio Gil Martínez, contra don Carlos Rodríguez Simón, en reclamación de 1.012.692 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 4 de abril de 1994, y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3424 abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia), el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 2 de mayo de 1994 y horas de las doce de su mañana, en el mismo lu-

gar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 30 de mayo de 1994, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta

—Camión matrícula P-0249-V. Valorado en 700.000 ptas.

Dado en Carrión de los Condes, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

858

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio, a instancia de don Roberto-Feliciano Llorente Fernández, representado por la Procuradora señora Valbuena, frente a doña María de los Angeles Valparís Tascón, autos en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga y su partido, habiendo vistos los presentes autos de juicio de divorcio núm. 123/1993, seguidos a instancia de don Roberto-Feliciano Llorente Fernández, representado por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor Carasa, contra doña María de los Angeles Valparís Tascón.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Roberto Feliciano Llorente Fernández, representado por la Procuradora señora Valbuena y asistido por el Letrado señor Carasa frente a doña María de los Angeles Valparís Tascón, declarada en situación procesal de rebeldía, declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio en su día celebrado entre los litigantes citados, y todo ello con todos los pronunciamientos inherentes a esta declaración, y sin hacer pronunciamiento en cuanto a costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Alejandro Valentín.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Jesús Martín.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, cuyo paradero se desconoce, libro el presente en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Alejandro Valentín Sastre. — El Secretario judicial (ilegible).

1094

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Disciplina Urbanística - Licencia actividad

A N U N C I O

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Heliodoro Calvo Pérez, para instalación de depósito propano en calle Carretera Villamuriel, km. 1, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 15 de febrero de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

871

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Disciplina Urbanística - Licencia actividad

A N U N C I O

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Abel Pascual Urdiales, para bar - cafetería, en calle Padre Claret, número 4, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 15 de febrero de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

870

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a doña Concesa González de la Parte, adjudicataria del servicio de:

—Kiosko de bebidas en la Piscina Climatizada - Frontón Cubierto.

Según adjudicación del concurso ,acordada por el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes, en reunión celebrada el 30-01-89, en garantía definitiva de 60.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 16 de febrero de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

917

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas que han de regir para la adquisición mediante contratación directa con publicidad de vestuario con destino al servicio del Patronato Municipal de Deportes

1.º—*Objeto.* — Constituye el objeto del contrato la adquisición de vestuario con destino al Patronato Municipal de Deportes.

2.º—*Tipo de licitación.* — Se señala como tipo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas, la cantidad de 690.532 pesetas, IVA incluido. Podrá ser mejorada a la baja.

3.º—*Relación de vestuario.* — La relación del vestuario a presupuestar, así como pliego de condiciones será entregado en el Patronato Municipal de Deportes. (Edificio Agustinas Canónigas).

Deberán presentarse muestras del material presupuestado. Los Anagramas solicitados deberán ir serigrafiados en las prendas que se indiquen.

Los precios serán válidos para todo el año 1994, en caso de ampliación de vestuario.

4.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Patronato Municipal de Deportes, sito en este Excelentísimo Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.

5.º—*Normas legales.* — Esta contratación se regirá, además de por el presente pliego de condiciones, por lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril, por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y por el resto de la legislación de general y pertinente aplicación.

6.º—*Reclamaciones a este pliego.* — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.

7.º—*Fianza definitiva.* — La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Su devolución se efectuará a los tres meses de la recepción del pedido.

Palencia, 3 de marzo de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1161

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Autillo de Campos, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde, A. Vargas. 1045

BALTANAS

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Baltanás, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle. 1065

BALTANAS

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Baltanás, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle. 1065

BERZOSILLA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombra-

miento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta circunscripción.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Berzosilla, 9 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible). 1295

BERZOSILLA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Berzosilla, 9 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible). 1297

BERZOSILLA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Berzosilla, 9 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible). 1298

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Boadilla de Rioseco, 29 de enero de 1994. — El Alcalde, Eladio Melero Carriedo. 488

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace

saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.
b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.
Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Calzada de los Molinos, 16 de febrero de 1994. — El Alcalde, Ramón Díez Díez.

875

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Solicitada por CEDEGESA, S. L., licencia actividad para la instalación de campamento residencial en el antiguo Colegio Marista de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/93 de actividades clasificadas, queda expuesto el expediente a información pública por plazo de quince días, durante el que los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Carrion de los Condes, 8 de marzo de 1994. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

1304

CASTRILLO DE ONIELO

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1994.
- Tasa alcantarillado segundo semestre 1993.
- Precio público por suministro de agua segundo semestre 1993.

Castrillo de Onielo, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

941

CASTRILLO DE ONIELO

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Onielo, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

941

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Villagonzalo, 11 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

994

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Villagonzalo, 11 de febrero de 1994. — El Alcalde, Pedro José Muñoz.

999

L E D I G O S

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente

a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ledigos, 8 de febrero de 1994. — El Alcalde P. D. (ilegible). 832

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 2 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador. 1162

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Pedrosa de la Vega, 3 de marzo de 1994. — El Alcalde Jesús - Manuel Campillo Gutiérrez. 1172

PINO DEL RIO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del

Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pino del Río, 23 de febrero de 1994. — El Alcalde, Santiago Montero Macho. 991

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pomar de Valdivia, 7 de marzo de 1994. — El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón. 1230

POMAR DE VALDIVIA

Anuncio relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de cinco pueblos de Pomar de Valdivia (Palencia)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1994, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de cinco pueblos de Pomar de Valdivia, redactado por el Arquitecto don Guillermo González Alonso.

Conforme se establece en el artículo 114.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública por espacio de un mes, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones pertinentes, a contar desde la última publicación en los «Boletines Oficiales».

Dicho documento puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina.

Pomar de Valdivia, 4 de marzo de 1994. — El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón. 1228

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de la Peña, 28 de febrero de 1994. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala. 1066